

FRACCIÓN XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

Nombre del documento:

ContratoDe Obra Pública.

Período que se publica:

2 De Enero al 20 De Agosto de 2013.

Unidad administrativa responsable de poseer la información:

Secretaria De La Comuna.

Nombre y firma del titular de la unidad administrativa:


 HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015 | **SECRETARÍA**

C. Rosa MaríaMay Y Balam.

Nombre y firma del titular de la UMAIP:


 HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015 | **UMAIP
UNIDAD MUNICIPAL
DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA**

I.I. Hacıby Antonia Ek Torres.

Fecha de generación del documento: **22 De Agosto De 2013.**

Fecha de actualización de la información: **22 De Agosto De 2013.**



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "C. _____" en su carácter de "REPRESENTANTE LEGAL " de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

Rosa Maria May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el ACTA CONSTITUTIVA No. 260 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 72 OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO EN MERIDA YUC.

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

Rosa Mena Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1" en las Colonias LONDRES, SAN JUAN, SANTIAGO CASTILLO, SAN CARLOS del municipio de Motul, Yucatán.

[Firma manuscrita]
Roberto Martínez May 4 D



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 538,467.86 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) más la cantidad de \$ 86,154.86 (SON: OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 624,622.72 (SON: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "30" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "23" del mes de "JULIO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "21" del mes de "AGOSTO" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgará el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL"

Rosa María May 9/13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de MOTUL" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerara que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de MOTUL".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de MOTUL", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de MOTUL".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

[Handwritten signature]

Rosa Mercedes Gomez y B

[Handwritten signature]



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato:
- b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios **ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de **MOTUL**".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de **MOTUL**", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:

Roba Once de mayo 8/13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERCER SECTOR



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGI;

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- “El Municipio de MOTUL” recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, “El Contratista” notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); “El Municipio de MOTUL” verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a

[Firma manuscrita]

Rosa María Moch y B

[Firma manuscrita]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



**UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)**

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de **MOTUL**" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de **MOTUL**" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de **MOTUL**" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantara el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedara a juicio de "El Municipio de **MOTUL**" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de **MOTUL**" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Rosa María May 4 B

[Firma]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de MOTUL", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de MOTUL".

Es facultad de "El Municipio de MOTUL", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de MOTUL", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de MOTUL" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de MOTUL" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

[Firma manuscrita]

Rosie Martha Cruz y Es

[Firma manuscrita]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el

[Firma manuscrita]

Rosa María Méndez

[Firma manuscrita]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

[Handwritten signature]

Roberto Martínez

[Handwritten signature]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de MOTUL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de MOTUL" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de MOTUL" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Sí "El Municipio de MOTUL" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de

[Handwritten mark]

Rosa María Cruz B

[Handwritten signature]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carriño Puerto

MOTUL estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de **MOTUL**" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de **MOTUL**" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de **MOTUL**" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de **MOTUL**" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de **MOTUL**" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de **MOTUL**" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de **MOTUL**" y dentro

Rosa María Cruz F.B.
[Firma]



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



**UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)**

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/IUPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de **MOTUL**" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de **MOTUL**" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de **MOTUL**" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de **MOTUL**" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de **MOTUL**" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

[Handwritten signature]

Nota Muerta Mayo 12

[Handwritten signature]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



Hábitat
Mejora todo lo que te rodea.

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Sí "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25%

Acta Nueva May 13
[Firma]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

(veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de MOTUL", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de MOTUL", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

[Handwritten signature]

Rosa María May Y B

[Handwritten signature]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-001-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 1



UBICACIÓN: C-19 X 14 Y 16 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN),
C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO)
C-39 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME001

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0001

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 20 del mes de JULIO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"

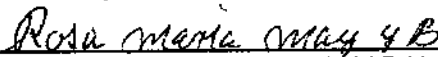


LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

SECRETARÍA



C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"
ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV

C.



REPRESENTANTE LEGAL



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "C. en su carácter de "REPRESENTANTE LEGAL " de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 20 "Desarrollo Social" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 20 "Desarrollo Social", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"ADJUDICACION DIRECTA".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

Rosa Maria May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el ACTA CONSTITUTIVA No. 53682 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 30 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN CANCUN, QUINTANA ROO.

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acúmulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

Nota María May B





SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME009

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorias que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "PAVIMENTACION DE CALLES 4" en la Colonia SAN SILVERIO del municipio de Motul, Yucatán.

Rota Maria (May 8 13)



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 128,237.70 (SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) más la cantidad de \$ 20,518.03 (SON: VEINTE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 148,755.73 (SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "30" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "29" del mes de "JULIO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "27" del mes de "AGOSTO" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la **Cláusula Tercera** de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgará el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL"

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y TERCER SECTOR



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de MOTUL" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prorroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de MOTUL".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de MOTUL", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de MOTUL".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

Rosa Mariana May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME009

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carillo Puerto

a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato:

b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;

c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;

d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de MOTUL", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de MOTUL", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición. La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:

Rosa María May 4 B



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE YUCATÁN



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME009

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGY.

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de **MOTUL**" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de **MOTUL**" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a

Rodriguez Mucina Cruz y B



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de MOTUL" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de MOTUL" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- a).- Cuando "El Municipio de MOTUL" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.
- b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de MOTUL" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantara el acta de entrega recepción parcial correspondiente.
- c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.
- d).- Cuando "El Municipio de MOTUL" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedara a juicio de "El Municipio de MOTUL" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de MOTUL" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de MOTUL", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de MOTUL".

Es facultad de "El Municipio de MOTUL", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de MOTUL", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de MOTUL" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de MOTUL" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

Roan Medina May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a los estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista", de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

Rosa María Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SOLV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Maria Cruz B
Rosa



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- “El Municipio de MOTUL”, dando aviso por escrito a “El Contratista” con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos “El Municipio de MOTUL” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “El Municipio de MOTUL” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es “El Contratista” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Contratista” a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de “El Municipio de MOTUL” así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, “El Municipio de MOTUL” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si “El Municipio” opta por la rescisión, “El Contratista” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si “El Municipio de MOTUL” considera que “El Contratista” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a “El Contratista” por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, “El Contratista” no manifiesta

Rosa Mercedes Cruz Y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO URBANO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME009

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de **MOTUL**" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de **MOTUL**" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de **MOTUL**" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de **MOTUL**" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de **MOTUL**" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de **MOTUL**" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de **MOTUL**" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

Rosa María May B



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME009

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de **MOTUL**" y dentro del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de **MOTUL**" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de **MOTUL**" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de **MOTUL**" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de **MOTUL**" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de **MOTUL**" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Maria May B
Rosa



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y TURISMO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Si "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- Convenio adicional de ampliación de plazo.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- Convenio adicional de ampliación de monto.- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base

Rosa María May B



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME009
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de **MOTUL**", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de **MOTUL**", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de **MOTUL**".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-009-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 4



UBICACIÓN: C-32 A X 15 Y CERRADA (COLONIA SAN SILVERIO)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME009

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0006

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se registrá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 29 del mes de JULIO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"

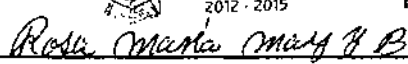


LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

SECRETARÍA



C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"
CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV



C.
REPRESENTANTE LEGAL



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-JR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME011
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "C. _____ en su carácter de "REPRESENTANTE LEGAL" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 20 "Desarrollo Social" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 20 "Desarrollo Social", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

Rosa Maria May y Balam



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el ACTA CONSTITUTIVA No. 53682 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 30 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN CANCUN, QUINTANA ROO.

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

Nombre: Juan Carlos M. M. y B.



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar los siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "PAVIMENTACION DE CALLES 5" en la Colonia ROGERIO CHALE del municipio de Motul, Yucatán.

Doña Mariana Curiy 983



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Camillo Puerto

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 1,216,831.27 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 27/100 M.N.) más la cantidad de \$ 194,693.00 (SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 1,411,524.27 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 27/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "45" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "14" del mes de "AGOSTO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "27" del mes de "SEPTIEMBRE" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgara el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL"

Rosa Quintana Cordero 14/08/13



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de **MOTUL**" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prorroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de **MOTUL**".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de **MOTUL**".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

Alcaldesa Cuernavaca



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

- No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
- No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
- No. OBRA: 310521ME011
- No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de MOTUL", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de MOTUL" dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición. La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:

Rosa Mercedes Méndez y B.



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGI;

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de MOTUL" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a

Revisar cuando sea necesario



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de MOTUL" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de MOTUL" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de MOTUL" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de MOTUL" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantará el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio de MOTUL" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima sexta, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio de MOTUL" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de MOTUL" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Rotu Mariana Cruz y B.



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME011
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de **MOTUL**", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de **MOTUL**".

Es facultad de "El Municipio de **MOTUL**", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de **MOTUL**", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de **MOTUL**" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de **MOTUL**" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

Rosa Quintero Cruz y P.



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME011
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a los estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por e

Rosa María Méndez #13



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME011
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Nota: Interpleta Mayo 13



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME011
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de MOTUL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de MOTUL" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de MOTUL" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio de MOTUL" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de

Notu Martín Galay & A



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME011
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

MOTUL estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de **MOTUL**" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de **MOTUL**" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de **MOTUL**" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de **MOTUL**" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de **MOTUL**" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de **MOTUL**" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de **MOTUL**" y dentro

Por acuerdo mayo 13



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de MOTUL" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de MOTUL" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de MOTUL" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de MOTUL" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de MOTUL" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Alcaldesa Cuernavaca 10/07/13



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Si "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base

Roseli Cuernavaca, mayo 4/13



CONTRATO DE OBRA - PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal; **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de MOTUL", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de MOTUL", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Dr. Oscar Quintanilla Mena y P.



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-011-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 5



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 Y 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME011

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0008

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

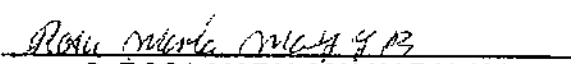
Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, por su **Reglamento** y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 14 del mes de AGOSTO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"


LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"
CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV


C.
REPRESENTANTE LEGAL



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

[Firma manuscrita]

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "C. *[Firma]* en su carácter de "REPRESENTANTE LEGAL" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

Rosa María May y Balam

[Firma]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015



- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el **ACTA CONSTITUTIVA No. 260 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 72 OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO EN MERIDA YUC.**

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

Rosa María May B

3.- Ambas partes declaran:



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA - PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorias que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

- a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;
- b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;
- c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y
- d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "PAVIMENTACION DE CALLES 6" en la Colonia SAN ROQUE del municipio de Motul, Yucatán.

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 1,109,249.22 (SON: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.) más la cantidad de \$ 177,479.88 (SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 1,286,729.10 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "41" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "24" del mes de "JULIO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "02" del mes de "SEPTIEMBRE" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgara el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL"

Roda María OMA Y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.


No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

MONITOREABLE
CONTRATO DE PAVIMENTACION DE CALLES 6 DE MOTUL
2012 - 2015



dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de **MOTUL**" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de **MOTUL**".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de **MOTUL**".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

Roberto Oquendo Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y TURISMO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

ACORDABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
MAY 2013

- a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de MOTUL", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de MOTUL", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:

Rosa Mercedes Cruz Y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGI;

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de MOTUL" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a

Profa. María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H. Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

RECORRIBLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2013

la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de MOTUL" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de MOTUL" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- a).- Cuando "El Municipio de MOTUL" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.
- b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de MOTUL" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantara el acta de entrega recepción parcial correspondiente.
- c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.
- d).- Cuando "El Municipio de MOTUL" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedara a juicio de "El Municipio de MOTUL" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de MOTUL" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Roba Miedo Mely B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA - PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

ACORDADO
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de MOTUL", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de MOTUL".

Es facultad de "El Municipio de MOTUL", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de MOTUL", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de MOTUL" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de MOTUL" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

[Firma]
Rosa María Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a los estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el

Rosa María May B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

MUNICIPIO DE MOTUL
AYUNTAMIENTO
MOTUL
2012-2015

número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

GOBIERNO MUNICIPAL
 DE MOTUL
 2012 - 2015

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de MOTUL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de MOTUL" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de MOTUL" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Sí "El Municipio de MOTUL" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de

Rosa María May y P



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

AYUNTAMIENTO
MOTUL
2015

del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de **MOTUL**" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de **MOTUL**" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de **MOTUL**" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de **MOTUL**" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de **MOTUL**" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Roba Maura Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.


No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

MONDIZABAL
 AYUNTAMIENTO
 DE MOTUL
 2012 2015



Si "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- Convenio adicional de ampliación de plazo.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- Convenio adicional de ampliación de monto.- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base

Rose Maria May 13




SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME013

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

CONTRATO
CONTRATISTA
MOTUL
2015

de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de MOTUL", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de MOTUL", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Manuel
Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-013-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 6



UBICACIÓN: C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48 .
C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.
No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME013
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0010

Ciudad de Motul

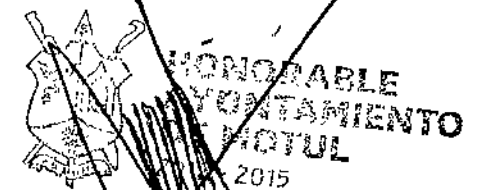
H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 20 del mes de JULIO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"



LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

SECRETARÍA

Rosa Maria May y Balam

C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"
ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV

C

REPRESENTANTE LEGAL



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV" al que se le denominara "El Contratista" en su carácter de "REPRESENTANTE LEGAL" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Rosa Maria May y B



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el **ACTA CONSTITUTIVA No. 260 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 72 OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO EN MERIDA YUC.**

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

[Handwritten signature and vertical text: Ronda Quezón Méndez & Es]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorias que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de **MOTUL**" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de **MOTUL**" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de **MOTUL**", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "**PAVIMENTACION DE CALLES 7**" en la Colonia **EDESIO CARRILLO PUERTO** del municipio de Motul, Yucatán.

Rosa María Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 566,348.28 (SON: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) más la cantidad de \$ 90,615.72 (SON: NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 72/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 656,964.00 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "41" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "24" del mes de "JULIO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "02" del mes de "SEPTIEMBRE" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgara el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosa María May Y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato:
- b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de MOTUL", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de MOTUL", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición. La revisión de los costos se hará mediante cualesquiera de los procedimientos siguientes:

Acta Novena May 13

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGI;

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de MOTUL" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a

Handwritten signature and notes:
M. M. M.
Rolu Moxin May 13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICOLA, RURAL Y TERRESTRE



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de MOTUL" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de MOTUL" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de MOTUL" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de MOTUL" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantara el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio de MOTUL" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedara a juicio de "El Municipio de MOTUL" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de MOTUL" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Handwritten signature and vertical text:
R. Ochoa Cruz
Carrillo Puerto



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de MOTUL", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de MOTUL".

Es facultad de "El Municipio de MOTUL", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de MOTUL", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de MOTUL" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de MOTUL" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

[Handwritten signature and vertical text]
Rada Maria May 13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7.



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosca Mena May 8 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO GARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/AJS/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Rosa Guadalupe May y A



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



Hábitat
Mejora todo lo que lo rodea

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de **MOTUL**", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de **MOTUL**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de **MOTUL**" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de **MOTUL**" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de **MOTUL**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio de **MOTUL**" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de

[Firma manuscrita]

Rosa María Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

"MOTUL" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de MOTUL" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de MOTUL" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de MOTUL" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de MOTUL" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de MOTUL" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de MOTUL" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de MOTUL" y dentro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota: Cuantía May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de MOTUL" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de MOTUL" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de MOTUL" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de MOTUL" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de MOTUL" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Rosa Mercedes May 4 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Sí "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base

Roberto Mucuba May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de **MOTUL**", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

• **Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.-** "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de **MOTUL**", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de **MOTUL**".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ardea Mera May 13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-015-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 7



UBICACIÓN: C-25 X 40 Y 42, C-25 X 42 Y 44, C-25 X 44 Y 46 (COLONIA EDESIO CARRILLO PUERTO)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME015

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0012

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se registrá por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 20 del mes de JULIO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"

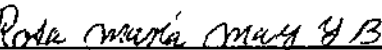


LEM. JOSE JUAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

SECRETARÍA



C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"
ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV



C.
REPRESENTANTE LEGAL



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de **MOTUL**" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de **MOTUL**", "**LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR**" y la Secretaria de "El Municipio de **MOTUL**", "**C. ROSA MARIA MAY Y BALAM**" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de **MOTUL**" y por la otra parte "**ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV**" al que se le denominara "El Contratista" representado (a) por "**C.**" en su carácter de "**REPRESENTANTE LEGAL**" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de **MOTUL**" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "**MOTUL**" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"**ADJUDICACION DIRECTA**".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

HONORABLE
 AYUNTAMIENTO
 DE MOTUL
 YUCATÁN
 2015

Rosa Maria May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el **ACTA CONSTITUTIVA No. 260 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 72 OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO EN MERIDA YUC.**

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL

Rosa María May 4 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

- a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;
- b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;
- c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y
- d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2" en la Colonia ROGERIO CHALE del municipio de Motul, Yucatán.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



Mejora todo lo que te rodea

CONTRATO DE OBRA - PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 178,735.39 (SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) más la cantidad de \$ 28,597.66 (SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 207,333.05 (SON: DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "21" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "23" del mes de "JULIO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "12" del mes de "AGOSTO" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgará el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL"

HONORABLE AYUNTAMIENTO

[Firma]

Roda Cristina May y P.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



Hábitat
Hagamos todo lo que lo necesitamos

CONTRATO DE OBRA - PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
ALCALDIA
DE MOTUL
2012-2015

dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de **MOTUL**" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerara que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prorroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de **MOTUL**".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de **MOTUL**".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

Rosa Maria May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



• **UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)**

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL

[Firma manuscrita]

- a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Rosa María May 18

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

[Firma manuscrita]

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de MOTUL", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de MOTUL", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición. La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015



I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGI;

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de MOTUL" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a

Firma
Rosita Mercedes May 8 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANOS Y TERRITORIALES



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

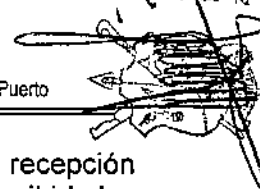
No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

AUTORIZACIÓN
 AYUNTAMIENTO
 DE MOTUL
 2012 - 2015



la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de MOTUL" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de MOTUL" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de MOTUL" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de MOTUL" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantara el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.


d).- Cuando "El Municipio de MOTUL" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedara a juicio de "El Municipio de MOTUL" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de MOTUL" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Rosa María May 8 B





SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012-2015

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- “El Municipio de **MOTUL**”, a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a “El Contratista”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene “El Municipio de **MOTUL**”.

Es facultad de “El Municipio de **MOTUL**”, a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, “El Contratista” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “El Contratista”. Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “El Municipio de **MOTUL**”, quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, “El Municipio” podrá solicitar el cambio de representante de “El Contratista” y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de “El Contratista” con sus trabajadores.- “El Contratista”, como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de “El Municipio de **MOTUL**” en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a “El Municipio de **MOTUL**” cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

Rosa María Méndez B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto
 Expediente PH/31/1/ME/0013
 Obra: Ampliación de Red de Agua Potable 2

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

AUTORIZADO
 04 DE JULIO DE 2013
 2012-2015



número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".



Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Rosa María Méndez y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

MUNICIPIO DE MOTUL
 AYUNTAMIENTO
 H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto
 02-2013

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de MOTUL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de MOTUL" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de MOTUL" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio de MOTUL" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de

[Handwritten signature]

Acta Quarta May 8 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



Hábitat
Mejora todo lo que te rodea.

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

HONORABLE
MAYOR
MOTUL
2015

"MOTUL" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de MOTUL" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de MOTUL" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de MOTUL" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de MOTUL" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de MOTUL" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de MOTUL" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de MOTUL" y dentro

[Handwritten signature]
Rosa María Cruz & B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

EXPEDIENTE
PH/31/1/ME/0013
MAYO 2013

del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de MOTUL" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de MOTUL" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de MOTUL" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de MOTUL" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de MOTUL" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

[Firma]
Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and some illegible text.

Si "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base

Vertical handwritten note on the right margin: "Revisar Cuantía May 14 B"



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

[Handwritten signature and stamp]

de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Quando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de MOTUL", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de MOTUL", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

[Handwritten signature: Rosa María Méndez y B.]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-AD-052-017-13
OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 2



UBICACIÓN: C-43 X 44 Y 34, C-42 X 34 Y 43 (COLONIA ROGERIO CHALE)

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME017

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0013

Ciudad de Motul

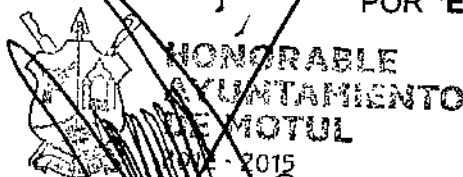
H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, por su **Reglamento** y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 20 del mes de JULIO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"



LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

SECRETARÍA

Rosa María May y Balam

C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"
ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV

C.

REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "CARLOS HERIBERTO SOSA ROJAS" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "C. CARLOS HERIBERTO SOSA ROJAS" en su carácter de "ADMINISTRADOR UNICO" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 20 "Desarrollo Social" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 20 "Desarrollo Social", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

Rosa Maria May y B



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME007

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con su CURP

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

Rosa María May y B. APP



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y TURISMO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H. Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar los siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en: "PAVIMENTACION DE CALLES 2" en la Colonia SAN CARLOS del municipio de Motul, Yucatán.

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 1,269,248.17 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) más la cantidad de \$ 203,079.71

Handwritten signature and notes on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right corner.



SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y TURISMO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

(SON: DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 1,472,327.88 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "44" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "22" del mes de "AGOSTO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "04" del mes de "OCTUBRE" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgará el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

ATA
Rosa María May y B



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME007

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de MOTUL" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerara que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prorroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de MOTUL".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de MOTUL", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de MOTUL".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato:

MA
Recebo Original May 04/13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.-(NO APLICA) Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de MOTUL", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de MOTUL", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:

AF 19
 Rosa Mercedes Canales J.B.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;
- III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

- a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;
- b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el Banco de México;
- c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;
- d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de MOTUL" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción

Acta anterior mayo 2013



CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUVI/UPAIS/HABITAT/31/AJS/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME007

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de MOTUL" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de MOTUL" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de MOTUL" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de MOTUL" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantará el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio de MOTUL" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima sexta, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio de MOTUL" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de MOTUL" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Nota Cronica mayo y 13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de MOTUL", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de MOTUL".

Es facultad de "El Municipio de MOTUL", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de MOTUL", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de MOTUL" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de MOTUL" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a

A la Ordenanza 13
 MPA



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/AJS/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME007

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

los estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de **MOTUL**" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de **MOTUL**", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de **MOTUL**" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de **MOTUL**" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de **MOTUL**" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de **MOTUL**" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de **MOTUL**" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de **MOTUL**" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión,

Nota Mariana Cruz y B
 [Firma]

[Firma]



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o

MSA
 Rocío María Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y TERCER SECTOR PÚBLICO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME007

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H. Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de MOTUL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de MOTUL" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de MOTUL" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio de MOTUL" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de MOTUL" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que

Acuse Notaría mayo 8 2013



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Quando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de MOTUL" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de MOTUL" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de MOTUL" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de MOTUL" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de MOTUL" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de MOTUL" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de MOTUL" y dentro del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos

Roberto Quezada
15
15



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de MOTUL" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de MOTUL" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de MOTUL" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de MOTUL" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de MOTUL" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Si "El Municipio de MOTUL" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

Rosa Oriente Ochoa H P



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de MOTUL" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de MOTUL" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de MOTUL" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de MOTUL" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de MOTUL" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas "El Municipio de MOTUL" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Acta número 0005 y 03
WAB



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-007-13
OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES 2



UBICACIÓN: C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.
No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01105 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.
No. OBRA: 310521ME007
No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0005

Ciudad de Motul

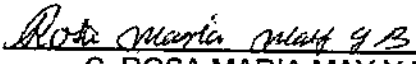
H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 17 del mes de AGOSTO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"


LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"


C. CARLOS HERIBERTO SOSA ROJAS
ADMINISTRADOR UNICO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "SERVICIOS EN CONCRETO MAZA SA DE CV" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "ING. _____" en su carácter de "REPRESENTANTE LEGAL" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Calendario de Distribución para el Ejercicio Fiscal 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el ACTA CONSTITUTIVA No. 2913 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 20 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN TIJUANA. BAJA CALIFORNIA

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAU S U L A S



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL" en el Fracc. VIVAH del municipio de Motul, Yucatán.

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 1,719,253.14 (SON: UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) más la cantidad de \$ 275,080.50 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 50/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 1,994,333.64 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "29" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "15" del mes de "JULIO" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "12" del mes de "AGOSTO" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgará el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

Palacio Municipal C-26-A/S/N- Colonia Centro



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Camillo Puerto

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de MOTUL" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerara que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de MOTUL".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de MOTUL", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de MOTUL".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato:



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL

Palacio Municipal, C. 262A 13/N 2015 Colonia Centro



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;

c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;

d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.-(NO APLICA) Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de MOTUL", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de MOTUL", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL

Palacio Municipal C 26-A S/N Colonia Centro



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el Banco de México;

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de MOTUL" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H. Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de MOTUL" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de MOTUL" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- a).- Cuando "El Municipio de MOTUL" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.
- b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de MOTUL" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantara el acta de entrega recepción parcial correspondiente.
- c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.
- d).- Cuando "El Municipio de MOTUL" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedara a juicio de "El Municipio de MOTUL" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de MOTUL" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL

Palacio Municipal C 201A SAN 2018 Colonia Centro



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de MOTUL", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de MOTUL".

Es facultad de "El Municipio de MOTUL", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de MOTUL", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de MOTUL" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de MOTUL" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H. Ayuntamiento de Motul de Carrizo Puerto

los estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión.



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C-1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de MOTUL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de MOTUL" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de MOTUL" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio de MOTUL" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de MOTUL" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de MOTUL" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de MOTUL" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de MOTUL" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de MOTUL" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de MOTUL" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de MOTUL" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de MOTUL" y dentro del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que para la fijación de estos



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL

Palacio Municipal C 26-A, S/Nb Colonia Centro



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de MOTUL" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de MOTUL" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de MOTUL" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de MOTUL" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de MOTUL" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Si "El Municipio de MOTUL" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL

Palacio Municipal, C-23-A, S/N, Col. Centro



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de MOTUL" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de MOTUL" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de MOTUL" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de MOTUL" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de MOTUL" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas "El Municipio de MOTUL" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL

Palacio Municipal C-26-A SAN CARLOS Centro



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Quando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de MOTUL", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de MOTUL", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de MOTUL".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se registrá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: MMY-FOPEDEP-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL



UBICACIÓN: C- 1 X 26 Y 26-A, C-3 X 26 Y 26-A, C-26-B X 1 Y 3 FRACC. VIVAH MOTUL, YUC.

LOCALIDAD: MOTUL, YUC.

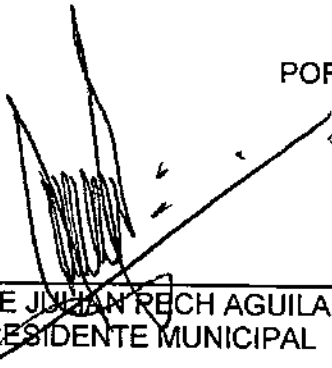
Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de "MOTUL" municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 11 del mes de JULIO del año 2013.

POR "EL MUNICIPIO DE MOTUL"





HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

LEM. JOSE JUAN RECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO *

POR "EL CONTRATISTA"
SERVICIOS EN CONCRETO MAZA SA DE CV



ING.
REPRESENTANTE LEGAL